

	ACEITUNA DE VERDEO Pts./Kg.		ACEITUNA PARA ALMAZARA Pts./Kg.
	1963	1964	1964
Enero .....	-	5,15	4,55
Febrero .....	-	-	4,83
Marzo .....	-	-	5,63
Abril .....	-	-	-
Mayo .....	-	-	-
Junio .....	-	-	-
Julio .....	-	-	-
Agosto .....	-	7,00	-
Septiembre .....	-	10,31	-
Octubre .....	-	8,48	4,61
Noviembre .....	6,69	8,76	4,98
Diciembre .....	5,82	5,83	6,04

## VINO Y UVA

En este apartado se ofrecen los precios medios mensuales de 1963 y 1964 del VINO BLANCO y TINTO y los de 1963 de la UVA DE MESA y de la UVA PARA VINIFICACION.

Los precios del VINO estuvieron, durante la primera parte del año, bastante estables y a un nivel aproximadamente igual al del año anterior, pero a partir de agosto experimentaron un aumento colocándose a un nivel más alto.

Durante el año 1964, ha existido un precio mínimo garantizado por la Comisión de Compras de Excedentes de Vino. Este precio mínimo fué de 27 pesetas hectogrado para los vinos sanos y potables desde enero a agosto; a partir de septiembre con la entrada en vigor de las normas reguladoras de la campaña 1964-65, el precio mínimo ha pasado a 32 pesetas hectogrado.

	VINO TINTO Pts./Hgdº.		VINO BLANCO Pts./Hgdº.	
	1963	1964	1963	1964
Enero .....	28,04	28,29	26,62	26,60
Febrero .....	28,08	28,12	26,69	26,66
Marzo .....	27,88	28,09	26,77	27,01
Abril .....	29,15	27,74	28,06	26,59
Mayo .....	29,74	27,62	28,84	27,19
Junio .....	29,35	28,03	28,23	26,56
Julio .....	28,59	27,75	27,11	27,16
Agosto .....	27,54	28,40	26,00	29,16
Septiembre .....	27,58	29,49	25,75	29,73
Octubre .....	26,91	30,10	25,82	29,89
Noviembre .....	27,46	29,97	26,55	30,54
Diciembre .....	27,89	30,58	26,86	30,70

	UVA DE MESA	UVA PARA VINIFICACION
	Pts./Kg.	Pts./Kg.
	1964	1964
Enero .....	-	-
Febrero .....	-	-
Marzo .....	-	-
Abril .....	-	-
Mayo .....	-	-
Junio .....	-	-
Julio .....	7,68	-
Agosto .....	5,74	-
Septiembre .....	5,20	2,85
Octubre .....	6,06	2,62
Noviembre .....	7,66	2,66
Diciembre .....	8,71	-

## GANADO PARA ABASTO

Los precios en producción del GANADO VACUNO, que en 1963 habían permanecido bastante estables con una tendencia a la baja en los últimos meses, experimentaron durante el año 1964 distintas subidas colocándose a un nivel más alto que el año anterior. A partir de agosto de 1964 se han establecido unos precios indicativos de 38 pesetas kilogramo canal para el vacuno mayor de calidad media y de 53 pesetas kilogramo canal para los animales jóvenes (añejos y terneras desolladas) de peso comprendido entre 180 y 220 kilos canal.

Los precios en producción del CORDERO experimentaron un aumento en enero de 1964, pero a partir del mes de mayo tuvieron una disminución importante que dura hasta julio; en agosto experimentaron otro aumento que persiste hasta final de año; a lo largo de todo el año estuvieron en general a un nivel superior, al del año anterior. Los precios del OVINO mayor se mantuvieron más estables a lo largo de todo el año con un ligero aumento respecto al año anterior.

Los precios del CAPRINO menor fueron estables durante el primer semestre, en julio y agosto estuvieron a un nivel más bajo y a partir de septiembre aumentan hasta un nivel más alto que en los primeros meses; durante casi todo el año los precios fueron más elevados que en 1963. Los precios del CAPRINO mayor fueron estables a lo largo del año, estando a un nivel ligeramente superior al del año anterior.

La tendencia a la baja de los precios en producción del GANADO DE CERDA que se inició en febrero de 1963 y que persistió durante todo el año, continuó en el año 1964 alcanzando el precio más bajo en junio; a partir de julio los precios inician una tendencia al alza que se prolonga hasta final del año. Para hacer frente a estas oscilaciones de precios, la CAT adquiere a través de los mataderos frigoríficos una cierta cantidad de canales de cerdo que libremente le ofrecen los productores; en la campaña 1963-64, la CAT pagaba unos precios que oscilaban entre 29,21 y 30,43 pesetas por kilogramo canal según fuera el peso en vivo. En la campaña 1964-65 que empezó en octubre los precios variaban entre 33 y 37 pesetas kilogramo canal según el espesor del tocino hasta siete centímetros, para espesores mayores de siete centímetros hay establecidas unas depreciaciones.